SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 6 de mayo de 2021. La Secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.

Auto Interlocutorio No. 663
RAD. 760014003008**2021**00**038**
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por el apoderado del demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y ASESORIAS JURIDICAS FINANCIERAS Y CONTABLES "COOPJURIDICA"**, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **MARITZA CHAMORRO CORTES**, identificada con C.C. No. 66.946.900**,** para que comparezca a través de su representante legal o quien haga sus veces y se notifique ante este Despacho judicial del auto interlocutorio No. 236 del 15 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo, que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

Para efectos de lo anterior, procédase por secretaria de conformidad con lo regulado en el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No.
057 Fecha: MAY.10.2021

S.B.

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b907cbe7318e5b2adfb3dd64db96427e11f0616b292245968e82d679185082ea
Documento generado en 06/05/2021 01:36:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica